BICENTENARIO
GUATEMALA
1821-2021

00000441

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 307-2021
GUATEMALA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, los contratos administrativos deben ser aprobados por la autoridad superior; y, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, establece que los contratos deberán ser aprobados en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado.

POR TANTO

Con base en lo considerando y lo que para el efecto preceptúa los artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f), m) y r) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y, 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las quince cláusulas que constan en el contrato administrativo número treinta y cinco guion dos mil veintiuno (35-2021) correspondiente a la adquisición de mobiliario para la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, suscrito entre el Licenciado Rodolfo Estuardo Varela Martínez, en su calidad de Viceministro Administrativo-Financiero del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Sara Rebeca Chávez Bolos, quien actúa en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad Smart Office, Sociedad Anónima, por el monto total de ciento dieciséis mil cuatrocientos setenta y cinco quetzales (Q. 116,475.00).

Artículo 2. El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

Artículo 3. Notifíquese al Viceministerio Administrativo Financiero, Dirección Administrativa y Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y a Sara Rebeca Chávez Bolos, Gerente General y Representante Legal de la entidad Smart Office, Sociedad Anónima para los efectos correspondientes.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
GUATEMALA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
www.mintrabajo.gob.gt

Licda. Irma Verónica Meléndez Argueta
Secretaria General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL